

MARP/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A AGRÍCOLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Finalizada la lectura pública del segundo ejercicio del proceso selectivo indicado por las personas aspirantes que concurrieron a su realización el pasado día 5 de mayo de 2026 y, conforme a lo establecido en las bases específicas, el Órgano de Selección ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz los criterios de corrección y puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición aprobados por el Tribunal de selección en sesión celebrada el día 9 de junio de 2026, al punto Primero del orden del día, en los términos que se indican como documento ANEXO.

SEGUNDO.- Publicar las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, otorgando a las personas aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar escrito de alegaciones contra las calificaciones resultantes conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIONES
SANCHEZ	ALMENDRAL	SERGIO	No apto
VEIGA	MONTES	LORENA	6.52

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

La Secretaria del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/06/2026 08:53:11
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==		



ANEXO

TEMA COMÚN 17: LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA: PRINCIPIOS INFORMADORES Y ORGANIZACIÓN. LOS/AS CONSEJEROS/AS, VICECONSEJEROS/AS, DIRECTORES/AS GENERALES Y SECRETARIOS/AS GENERALES TÉCNICOS. LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA: PRINCIPIOS INFORMADORES Y ORGANIZACIÓN. - Constitución Española (2, 103, 137, 138, 139, 143, 145) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 133). <u>Principios informadores (hasta 1,5 puntos).</u> Capítulo I del Título I: - Principios Generales de organización y funcionamiento de JA (art. 3) - Principio de coordinación (art. 4) - Principio de buena administración (art. 5) - Calidad de servicios (art. 6) - Administración electrónica (art. 7) - Relaciones interadministrativas (art. 8) <u>Organización (hasta 1,5 puntos).</u> Título II: - Órganos superiores de la JA: Presidente, Vicepresidente(s), Consejo de Gobierno, Consejeros. - Órganos directivos centrales: Viceconsejería, Secretaría General, Secretaría General Técnica y Dirección General. - Órganos directivos periféricos: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería y, en su caso, la Delegación Territorial. El resto de órganos: bajo la dependencia de alguno de los anteriores. - Otros órganos: Órganos interdepartamentales, órganos de participación, Consejería competente en materia de Administración pública e Instituto Andaluz de Administración Pública. - Organización Central (Capítulo II): Consejerías. En ellas se organiza la AA de la CCAA. Titular: Consejero (pueden existir Consejeros sin cartera) - Integradas por Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales. Podrán crearse, además, Secretarías Generales. - Organización Territorial (Capítulo III): 1. Delegaciones del Gobierno de la JA 2. Delegaciones Provinciales de las Consejerías 3. Delegaciones Territoriales, en su caso	3
LOS/AS CONSEJEROS/AS, VICECONSEJEROS/AS, DIRECTORES/AS GENERALES Y SECRETARIOS/AS GENERALES TÉCNICOS. Son Órganos directivos - <u>Los Consejeros/as.</u> (art. 26) Órgano unipersonal político/administrativo. Jefatura superior de la Consejería. Nombramiento y separación por Presidente de JA - <u>Los Viceconsejeros/as.</u> (art. 27) Jefes Superiores de la Consejería tras el Consejero. Nombramiento y cese por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero. - <u>Secretarios/as Generales Técnicos.</u> (art. 29) Carácter técnico. Rango de Director General. Nombramiento y cese por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero. - <u>Directores/as Generales.</u> (art. 30) Ciertó carácter político y eminentemente técnico. Nombramiento y cese por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero. - <u>Secretarios/as Generales.</u> (art. 28) Rango de Viceconsejero. Nombramiento y cese por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero.	3

Código Seguro De Verificación	1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/06/2026 08:53:11
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==		



LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	
Capítulo III del Título I de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.	
Órganos territoriales provinciales de la AA de la JA. Se crean por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Presidencia. Titular: nombrado y separado mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de la Presidencia si la Delegación asume competencias de varias Consejerías, o de la persona titular de la Consejería correspondiente cuando se trate solo de una. Representan a la Consejería.	
- <u>Delegaciones del Gobierno de la JA.</u> Su titular (rango de Director General) representa al Gobierno de la JA en la Provincia y ejerce las competencias de los servicios periféricos asignadas. (art. 36 y 37).	2
- <u>Delegaciones Provinciales de las Consejerías.</u> Su titular representa a la Consejería en su provincia. Dirección, coordinación y control bajo supervisión del Consejero. (art. 38 y 39).	
- <u>Delegaciones Territoriales.</u> Titulares representarán a las Consejerías cuyos servicios periféricos se les asignen y ejercerán la dirección, coordinación y control inmediatos de los mismos, y otras funciones que reglamentariamente se determinen, sustituyendo a las Delegaciones Provinciales afectadas en los casos en que se adopte esta figura. (art. 35)	
- Podrán crearse estructuras u órganos de ámbito territorial provincial o inferior a la Provincia por razones de eficacia administrativa. (art. 35)	
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/06/2026 08:53:11	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==			

TEMA COMÚN 20: LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DEFINICIONES. DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES • 54 arts. distribuidos en 7 Capítulos. • Breve desglose del Capítulo I. • Normativa sobre prevención de riesgos laborales. • Objeto y carácter de la norma. • Ámbito de aplicación. • Definiciones. • Marco normativo complementario.	1,5
DEFINICIONES (art. 4) • Prevención. • Riesgos Laborales. • Daños derivados del trabajo. • Riesgo laboral grave e inminente. • Potencialmente peligroso. • Equipo de trabajo. • Condición de trabajo. • Equipo de Protección Individual.	2,5
DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES (art. 14) • Derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. • El empresario deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. • El empresario desarrollará acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva. • El empresario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales. • Obligaciones de los trabajadores, etc. complementarán las acciones del empresario. • El coste de las medidas no recaerá en modo alguno sobre los trabajadores.	2
PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA (art. 15) • Evitar los riesgos. • Evaluar los riesgos que no se pueden evitar. • Combatir los riesgos en su origen. • Adaptar el trabajo a la persona. • Tener en cuenta la evolución de la técnica. • Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro. • Planificar la prevención. • Medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. • Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.	2
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/06/2026 08:53:11
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==		



TEMA ESPECÍFICO 48: LA EMPRESA GANADERA EXTENSIVA E INTENSIVA. CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES Y TIPOS. PRINCIPALES PRODUCCIONES. PROBLEMÁTICA Y PERSPECTIVAS DE FUTURO. ESPECIAL REFERENCIA A LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
A) ESTRUCTURA, CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES Y TIPOLOGÍAS EMPRESARIALES - Concepto de empresa ganadera e índices técnico-económicos. - Diferencias estructurales y de manejo entre intensivo y extensivo. - Tipos de explotaciones extensivas (dehesas, pastizales de montaña). - Tipos de explotaciones intensivas/industriales (avicultura, porcino blanco, cebaderos). - Grados de intensificación (sistemas semi-intensivos o mixtos).	2
B) PRINCIPALES PRODUCCIONES GANADERAS Y ORIENTACIÓN DE MERCADOS - Producción cárnica (vacuno, porcino ibérico, ovino-caprino y aves). - Producción láctea (importancia del sector caprino y vacuno de leche). - Producciones complementarias o alternativas (apicultura, ganadería de lidia, equino). - Calidad diferenciada: Denominaciones de Origen (D.O.P.), Indicaciones Geográficas (I.G.P.) y producción ecológica.	2
C) PROBLEMÁTICA SECTORIAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO - Rentabilidad económica: costes de producción (piensos, energía) frente a precios percibidos. - Relevancia medioambiental: huella de carbono, gestión de deyecciones (purines) y bienestar animal. - Reto demográfico: relevo generacional y falta de mano de obra cualificada. - Marco político-regulatorio: PAC (ecoregímenes), sanidad animal y bioseguridad. - Perspectivas de futuro: digitalización, innovación tecnológica y economía circular.	2
D) ESPECIAL REFERENCIA A LA PROVINCIA DE CÁDIZ - Importancia socioeconómica del sector ganadero en la provincia. - Distribución comarcal (La Janda, Sierra de Cádiz, Campo de Gibraltar). - Razas autóctonas y patrimonio genético (Retinta, Payoya, Merina de Grazalema). - La dehesa gaditana y el Parque Natural de Los Alcornocales como ecosistema clave. - Problemáticas específicas de la provincia (seca del alcornoque, escasez hídrica, tuberculosis/peste porcina).	2
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/06/2026 08:53:11
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==		



TEMA ESPECÍFICO 57: ASOCIACIONISMO AGRARIO. FÓRMULAS ASOCIATIVAS. COOPERATIVAS. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO. SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN. LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS. INTEGRACIÓN COOPERATIVA. OTRAS FIGURAS ASOCIATIVAS. SITUACIÓN EN ANDALUCÍA.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
A) FUNDAMENTOS DEL ASOCIACIONISMO Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS - Concepto, evolución histórica y fines del asociacionismo en el sector agrario. - Las Cooperativas Agrarias: definición, principios cooperativos y tipologías. - Régimen jurídico de las cooperativas (constitución, órganos de gobierno y gestión). - Régimen económico: capital social, fondos obligatorios y distribución de excedentes.	2
B) OTRAS FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE ASOCIACIONISMO E INTEGRACIÓN - Las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.): características, régimen jurídico y diferencias con las cooperativas. - Las Cooperativas de Crédito y la financiación del sector agropropio. - Agrupaciones de Productores Agrarios (APA) y Organizaciones de Productores (OP/OPFH). - Procesos de integración cooperativa (cooperativas de segundo grado, fusiones y alianzas). - Otras figuras asociativas (comunidades de regantes, agrupaciones de defensa sanitaria).	2
C) GESTIÓN, PROBLEMÁTICA SECTORIAL Y RETOS DEL ASOCIACIONISMO - Ventajas del asociacionismo: economía de escala, poder de negociación y acceso a mercados. - Problemática interna: dimensión empresarial y atomización del sector. - Retos de gestión: profesionalización de la dirección, participación y relevo generacional. - Marco político y ayudas: incentivos públicos a la integración, comercialización y modernización.	2
D) SITUACIÓN DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO EN ANDALUCÍA - Importancia socioeconómica y peso del cooperativismo en el sector agroalimentario andaluz. - Distribución provincial, sectores clave (aceite, hortofrutícola, ganadero) y grandes grupos cooperativos. - Marco normativo específico: Ley de Cooperativas de Andalucía y normativa de desarrollo. - Diagnóstico actual, retos específicos y perspectivas de futuro en el ámbito autonómico.	2
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/06/2026 08:53:11
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1SdKbAS0l+Kdew/NuFznBw==		

